Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 06 FEB 2013

VISTO el Expediente Nº 827-0145/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la autorización de las erogaciones concernientes a las "I Jornadas Universitarias sobre Política de Droga y Cannabis", organizada por el Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes y por el Centro de Estudios y Cultura Cannábica (CECCA), a realizarse los días 28 y 29 de marzo del 2013.

Que dichos gastos resultan necesarios a los fines de cumplimentar las actividades de gestión académica correspondientes.

Que entre los desembolsos a efectuarse se encuentran aquellas erogaciones en concepto de bienes de consumo y servicios no personales.

Que a fin de gestionar dichas tareas, corresponde autorizar a la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales a abonar los gastos que acarreen las mismas.

Que a fs. 16 consta el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones en trámite.

Que mediante Resolución (CS) Nº 552/12 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2013.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Director del Departamento de Ciencias Sociales a efectuar las erogaciones emergentes del presupuesto de su área, para la realización, los días 28 y 29 de marzo de 2013, de las "I Jornadas Universitarias sobre Política de Droga y Cannabis", organizada por el Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes y por el Centro de Estudios y

UNQ

-00057

Universidad Nacional de Quilmes

Cultura Cannábica (CECCA), hasta la suma de PESOS SETENTA MIL ($ 70.000,00), conforme al siguiente detalle:

- Inciso 2: Bienes de consumo: $ 25.000,00

    2.1.1. Transporte

- Inciso 3: Servicios no personales: $ 45.000,00

    3.5.3. Imprenta, publicaciones y reproducciones

    3.6. Publicidad y propaganda

    3.7.1. Pasajes

    3.7.9. Otros n.e.p.

ARTÍCULO 2º: El Director del Departamento de Ciencias Sociales deberá rendir los comprobantes de las erogaciones autorizadas por el artículo precedente dentro de los tres (3) días hábiles de finalizadas las actividades realizadas, para su aprobación definitiva.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas y Dependencias que correspondan, según imputación NUP 87/2013, glosada a fs. 16, Presupuesto 2013, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ

RESOLUCIÓN (R) Nº: -00057

Dr. Alejandro Villar
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES